



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE INVERSIONES**  
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES PRIVATIVAS  
PROCESO FONDOS DE RESERVA

---

**RECAUDACION DE APORTES DE FONDOS DE RESERVA**

**BASE LEGAL:**

- Registro Oficial 559 de 30 de marzo de 2009
- Resolución CD 260 de 11 de Mayo de 2009

**SEÑORES EMPLEADORES:**

De acuerdo a la base legal invocada la recaudación de las Planillas de Fondos de Reserva, se realizará de la siguiente forma:

**SECTOR PRIVADO:**

Obligaciones por pagar:

- Planilla Anual: 2008 /07 a 2009/06, Plazo para su pago; desde de Julio a septiembre 30 de 2009,
- Planilla mensual: 2009/07 Plazo para su pago; hasta el 15 de Agosto de 2009,
- Planilla afiliado cesante: Plazo de pago hasta el 30 de cada mes.

**SECTOR PUBLICO:**

- Planilla Anual: 2009/01 a 2009/06; Plazo para su pago; desde de Julio hasta el 30 de Agosto de 2009.
- Planilla mensual: 2009/07 Plazo para su pago; hasta el 15 de Agosto de 2009,
- Planilla afiliado cesante: Plazo de pago hasta el 30 de cada mes.

**Nota1:** Las planillas para los trabajadores del Sector de la Construcción seguirán siendo mensuales, en planillas separadas

**Nota2:** las Planillas mensuales de Fondos de Reserva para los meses subsiguientes, estarán hábiles el día cuarto( 4) de cada mes para que cumpla el Empleador con el pago conjunto de los aportes mensuales; caso contrario se aplicará el interés de mora correspondiente por el no pago oportuno, tal como lo dispone el artículo 3 de la Resolución CD 260 de 11 de mayo de 2009.

## METODOLOGIA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA:

El afiliado al IESS para acceder a la solicitud de sus fondos de reserva debe observar los siguientes requisitos:

El procedimiento que se detalla servirá únicamente para aquellos afiliados que no cuentan con una clave personal, ni tienen registrados y validados una cuenta bancaria.

La clave personal entregada por el IESS, al afiliado le sirve para acceder a las consultas de: Préstamos Quirografarios, Hipotecarios, Seguro de Cesantía, Historia Laboral y Fondos de Reserva.

### ENTREGA DE CLAVES:

**El afiliado debe registrar la solicitud** de clave a través de la página Web del IESS, cuya dirección electrónica es: [www.iess.gov.ec](http://www.iess.gov.ec), la misma que debe ser aprobada previamente por el Empleador

El afiliado debe presentar la solicitud firmada con la documentación que se indica al funcionario responsable de asignación de claves: Impreso de la solicitud de entrega de clave, anexando los siguientes documentos:

- Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente.
- Fotocopia de la última papeleta de votación (menores de 65 años).

### CANALES DE ENTREGA DE CLAVES:

El afiliado puede acercarse a los Centros de Atención al Cliente, en las oficinas del IESS a nivel nacional para recibir su respectiva clave y acceder al Sistema de Historia Laboral y consultar y retirar sus Fondos de Reserva.

### PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS:

Todo registro o cambio de cuenta bancaria, debe ser validada obligatoriamente en las oficinas del IESS para tener derecho a cualquier prestación.

### REGISTRO DE LA CUENTA BANCARIA:

- El afiliado ingresa los datos bancarios a través de Internet, accedendo a la página Web del IESS, cuya dirección electrónica es: [www.iess.gov.ec](http://www.iess.gov.ec).
- Selecciona la opción Devolución de Fondos de Reserva
- Ingresa el número de la cédula de ciudadanía.
- Ingresa su clave personal.
- Selecciona la opción Datos de Cuenta Bancaria:
- Escoge el Banco.
- Escoge el Tipo de Cuenta (Corriente o de Ahorros).
- Digita el Número de Cuenta (Corriente o de Ahorros).



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE INVERSIONES**  
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES PRIVATIVAS  
PROCESO FONDOS DE RESERVA

---

- Selecciona la opción Grabar.

**VALIDACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA:**

- **El afiliado personalmente** solicita la validación de sus datos bancarios en un Centro de Atención al Afiliado, presentando la siguiente documentación:
- Original y fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente.
- Fotocopia de la última papeleta de votación (menores de 65 años).
- Certificado Bancario en el cual se informe que la cuenta esté activa.
- Entrega la documentación en ventanilla del IESS.
- El funcionario del IESS responsable valida los datos bancarios

**Nota: La cuenta bancaria es personal no se admiten cuentas conjuntas**

